

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 092-GG-EMMSA-2016

Lima, 30 de Diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 021-2011-EF/50.01;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

En uso de las facultades contenidas por su Estatuto adecuado a la Ley 26887 – Ley General de Sociedades, sujeta al control del Consejo Metropolitano de Lima de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

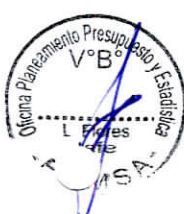
Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

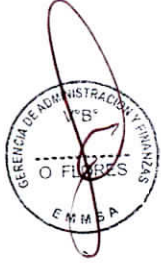
Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	35'248,237
Donaciones y Transferencias	-
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	-
Total	35'248,237

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2017 de la Empresa Municipal de Mercados S.A., de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gasto Corrientes	34'274,335
Gastos de Capital	973,902
Servicio de la Deuda	-
Total	35'248,237

Artículo 3°.- El reporte oficial "Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.





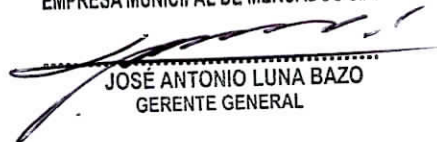
Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2017, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

